

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104**ZARZALEJO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Prorrogar el encargo realizado a los servicios jurídicos contratados por el Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 2 de octubre de 2008, a fin que en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de este se realice la redacción “de oficio” el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA2, “Los Corrales del Pericón”, en los términos establecidos por acuerdo de modificación puntual de normas subsidiarias aprobadas definitivamente con fecha 19 de junio de 1986 y modificación puntual aprobada definitivamente con fecha 23 de junio de 1992, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre de 1992, con el contenido previsto en los artículos 82 a 84 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.—Notificar este acuerdo a los propietarios afectados por la Unidad de Actuación “Los Corrales del Pericón”, a quienes se les requirió para que formularan proyecto de reparcelación y cuyo incumplimiento ha determinado la redacción de oficio del mismo, informándoles de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zarzalejo, a 16 de junio de 2010.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(02/6.820/10)